



.....
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
.....

Ministerio Público Tutelar
.....

1983-2023. 40 Años de Democracia

ADENDA

PRORROGA CONTRACTUAL

FLORIDA 1/15/23/25 PISO 7º, UNIDAD FUNCIONAL 293, CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Señora Secretaria General de Coordinación Administrativa del precitado Ministerio, Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. N° 29.984.976, con domicilio en la calle Perú 143, piso 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA", y por la otra parte, la Sra. Silvana Gilda De Angelis, D.N.I. 23.091.264, en representación de la firma Minds Up S.A., CUIT N° 30-70885716-1, en su carácter de Presidente de dicha firma según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2022, con domicilio en la calle Pringles 480 – Quilmes – Pcia. de Buenos Aires, en adelante "LA LOCADORA" y, conjuntamente con "LA LOCATARIA" conforman "LAS PARTES", quienes acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de prorrogar el plazo del contrato de locación administrativa y establecer el nuevo canon locativo mensual por la Unidad Funcional N° 293, ubicada en el piso 7º del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a "LA LOCADORA" mediante Resolución AGT N° 188/2020, en atención a lo pactado en las Cláusulas Segunda y Tercera, punto 3 del contrato suscripto el 20 de agosto de 2020, y de acuerdo con todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT0009 7/2020:

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de locación administrativa de la Unidad Funcional N° 293, ubicada en el piso 7º del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2026 -ambas fechas inclusive.-----

2º.- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al primer año de la prórroga indicada en el artículo anterior, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), es decir en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS

Número: ANEXO -82/23 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

MIL (\$4.800.000,00), pagaderos en el mes de julio de 2023 los primeros seis meses, y en enero de 2024 los seis (6) meses restantes, previa presentación de las facturas correspondientes y las constancias de AFIP e IIBB respectivas, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022.-----

3°.- LA LOCATARIA podrá rescindir unilateralmente el presente contrato de locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso LA LOCADORA deberá devolver sobre un monto igual al oportunamente cobrado y correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la cláusula segunda de la presente adenda, previa deducción de los gastos de servicios, expensas y/o impuestos que estuvieren a cargo de LA LOCATARIA y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella.-----

4°.- Los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año de vigencia de esta prórroga contractual serán consensuados entre "LAS PARTES". "LA LOCATARIA" deberá requerir la tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con la normativa aplicable. -----

5°.- "LA LOCATARIA" deja constancia de que el pago de los alquileres fijados, se imputarán a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2023 y 2024, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 470/GCBA/2022, sujeto a disponibilidad presupuestaria.-----

6°.- Introducir la presente Adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre "LAS PARTES" el 20 de agosto de 2020, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.-----

En prueba de conformidad, con fecha de de 2023, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
